Junta de Andalucía
Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias
Servicio Andaluz de Salud

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

1.1. Órgano de contratación del acuerdo marco:

H. U. Virgen de las Nieves. Central Provincial de Compras de Granada

1.2. Órgano de contratación de los contratos basados en el acuerdo marco: La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 2 de febrero, como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se le asigne en su presupuesto y en el ámbito provincial.

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000074/2026

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

MODELO, ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA CONTRATOS DE SUMINISTRO, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

[] Si [] No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

ACUERDO MARCO CON UNA UNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE SUEROS, CON DESTINO A LOS CENTROS VINCULADOS DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (AMSU005-2026)

CPV, por lotes en su caso:

Agrupacion	E/L	Descripción	CPV
	1	ELECTROLITOS	33600000-6 Productos farmacéuticos
	2	ELECTROLITOS	33600000-6 Productos farmacéuticos
AGRUP. 01			
	3	SODIO CLORURO 900MG/100ML, INYECTABLE PERFUSION 10 ML	33600000-6 Productos farmacéuticos
	4	SODIO CLORURO 900MG/100ML, INYECTABLE PERFUSION 50 ML	33600000-6 Productos farmacéuticos
	5	SODIO CLORURO 900MG/100ML, INYECTABLE PERFUSION 100 ML	33600000-6 Productos farmacéuticos
	6	SODIO CLORURO 900MG/100ML, INYECTABLE PERFUSION 250 ML	33600000-6 Productos farmacéuticos
	7	SODIO CLORURO 900MG/100ML, INYECTABLE PERFUSION 500 ML	33600000-6 Productos farmacéuticos
	8	SODIO CLORURO 900MG/100ML, INYECTABLE PERFUSION 1 L	33600000-6 Productos farmacéuticos
AGRUP. 02			
	9	ELECTROLITOS CON CARBOHIDRATOS	33600000-6 Productos farmacéuticos
	10	ELECTROLITOS CON CARBOHIDRATOS	33600000-6 Productos farmacéuticos
	11	ELECTROLITOS CON CARBOHIDRATOS	33600000-6 Productos farmacéuticos
AGRUP. 03			
	12	GLUCOSA 5G/100ML, INYECTABLE PERFUSION 50 ML	33600000-6 Productos farmacéuticos
	13	GLUCOSA 5G/100ML, INYECTABLE PERFUSION 100 ML	33600000-6 Productos farmacéuticos
	14	GLUCOSA 5G/100ML, INYECTABLE PERFUSION 250 ML	33600000-6 Productos farmacéuticos
	15	GLUCOSA 5G/100ML, INYECTABLE PERFUSION 500 ML	33600000-6 Productos farmacéuticos
AGRUP. 04			
	16	POTASIO CLORURO 150MG / SODIO CLORURO 900MG (POR 100ML), INYECTABLE PERFUSION	33600000-6 Productos farmacéuticos
	17	POTASIO CLORURO 150MG / SODIO CLORURO 900MG (POR 100ML), INYECTABLE PERFUSION	33600000-6 Productos farmacéuticos

	18	POTASIO CLORURO 300MG / SODIO CLORURO 900MG (POR 100ML), INYECTABLE PERFUSION 500 ML	33600000-6 Productos farmacéuticos
	19	POTASIO CLORURO 300MG / SODIO CLORURO 900MG (POR 100ML), INYECTABLE PERFUSION 1 L	33600000-6 Productos farmacéuticos
	TOTAL		

5.2. Los bienes objeto del Acuerdo Marco podrán ser ofertados por:

[]Por agrupaciones de lotes []Por la totalidad []Por lotes [x] Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3.- En su caso se limita:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

[] Si [x] No

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

[] Si [x] No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

[x] Si [] No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones de lotes, se firmará un acuerdo marco por cada uno de los lotes/agrupaciones de lotes que se le adjudiquen:

[] Si [x] No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones de lotes, se firmará un único acuerdo marco por todos los lotes/agrupaciones de lotes que se le adjudiquen:

[x] Si [] No

5.4.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

El expediente se licita por lotes diferenciados e independientes, así como agrupaciones de lotes, que comprenden en su conjunto la adquisición de sueros de similares características constituyendo el objeto del Acuerdo Marco, adjudicándose cada lote independiente y cada agrupación de lotes a una única empresa que será el licitador que proponga la oferta con mejor relación calidad-precio.

Las agrupaciones se justifican como necesarias debido a las siguientes razones:

- La variabilidad de códigos de colores o tamaños de presentación para cada línea de sueros de cada proveedor. Es importante adjudicar al mismo por disponer de idéntico diseño, ergonomía y manipulación del producto. El uso de diferentes modelos para este grupo de artículos podría producir durante la práctica asistencial confusión, inseguridad e ineficacia en los actos realizados porque, aun siendo el mismo producto puede haber pequeñas diferencias entre las posibles marcas que existen en el mercado.
- Las agrupaciones responden a los principios activos que componen cada uno de los sueros fisiológicos objeto del contrato, atendiendo a su composición, características farmacológicas y finalidad terapéutica. Esta clasificación permite una adecuada homogeneización de los productos incluidos en cada agrupación y garantizando su coherencia técnica.

5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

La adquisición de los sueros objeto de la licitación es necesario para proporcionar a los profesionales del

Sistema Nacional de Salud los bienes necesarios para que los centros integrados en la Central Provincial de Compras de la provincia de Granada puedan seguir prestando la asistencia sanitaria que tienen encomendada a los usuarios del Sistema Nacional de Salud, manteniendo los niveles de calidad, exigidos a nivel institucional, en la prestación sanitaria. Con esta adquisición se colabora con la racionalización de la dispensación de medicamentos, la garantía de su correcta dispensación, correcta administración y se evitan los errores asociados al uso de los medicamentos

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

[] Si [x] No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Fecha de inicio del acuerdo marco: El día de la formalización del contrato

7.2.- Duración del acuerdo marco: 24 meses.

Justificación de la duración:

7.3. Prórroga

[x] Si [] No

En su caso, duración máxima de la prórroga: 24 meses

Se acordará por anualidades hasta el máximo establecido de 24 meses

8.- PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA:

- El plazo de entrega será de 48 horas máximo desde la recepción del pedido por el adjudicatario.
- Para los pedidos urgentes el plazo de entrega no podrá ser superior a 24 horas desde la recepción del pedido por el adjudicatario

9.- VALOR MÁXIMO ESTIMADO Y PRECIO:

9.1. VALOR MÁXIMO ESTIMADO. Valor máximo estimado total del acuerdo marco: (conjunto de contratos previstos, IVA excluido + I. Estimado prórrogas + I. Estimado modificaciones + I. Opciones eventuales, en su caso): 8.003.431,85 €

9.1.1. DESGLOSE:

E/L	Descripción	Conjunto contratos previstos (IVA excluido)	Importe Prórroga	Importe modificaciones previstas	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (Iva exluido)
1	ELECTROLITOS	16.052,40 €	16.052,40 €	3.210,48 €	1.605,24 €	36.920,52 €
2	ELECTROLITOS	74.088,00 €	74.088,00 €	14.817,60 €	7.408,80 €	170.402,40 €
3	SODIO CLORURO 900MG/100ML, INYECTABLE PERFUSION 10 ML	33.075,00 €	33.075,00 €	6.615,00 €	3.307,50 €	76.072,50 €

4	SODIO CLORURO 900MG/100ML, INYECTABLE PERFUSION 50 ML	317.307,50 €	317.307,50 €	63.461,50 €	31.730,75 €	729.807,25 €
5	SODIO CLORURO 900MG/100ML, INYECTABLE PERFUSION 100 ML	1.515.005,01 €	1.515.005,01 €	303.001,00 €	151.500,50 €	3.484.511,52 €
6	SODIO CLORURO 900MG/100ML, INYECTABLE PERFUSION 250 ML	253.744,48 €	253.744,48 €	50.748,90 €	25.374,45 €	583.612,30 €
7	SODIO CLORURO 900MG/100ML, INYECTABLE PERFUSION 500 ML	621.301,03 €	621.301,03 €	124.260,21 €	62.130,10 €	1.428.992,37 €
8	SODIO CLORURO 900MG/100ML, INYECTABLE PERFUSION 1 L	111.946,12 €	111.946,12 €	22.389,22 €	11.194,61 €	257.476,08 €
9	ELECTROLITOS CON CARBOHIDRATOS	2.378,85 €	2.378,85 €	475,77 €	237,88 €	5.471,35 €
10	ELECTROLITOS CON CARBOHIDRATOS	258.875,43 €	258.875,43 €	51.775,09 €	25.887,54 €	595.413,49 €
11	ELECTROLITOS CON CARBOHIDRATOS	76.230,00 €	76.230,00 €	15.246,00 €	7.623,00 €	175.329,00 €
12	GLUCOSA 5G/100ML, INYECTABLE PERFUSION 50 ML	9.347,46 €	9.347,46 €	1.869,49 €	934,75 €	21.499,16 €
13	GLUCOSA 5G/100ML, INYECTABLE PERFUSION 100 ML	41.559,98 €	41.559,98 €	8.312,00 €	4.156,00 €	95.587,95 €
14	GLUCOSA 5G/100ML, INYECTABLE PERFUSION 250 ML	40.020,75 €	40.020,75 €	8.004,15 €	4.002,08 €	92.047,72 €
15	GLUCOSA 5G/100ML, INYECTABLE PERFUSION 500 ML	63.576,06 €	63.576,06 €	12.715,21 €	6.357,61 €	146.224,94 €
16	POTASIO CLORURO 150MG / SODIO CLORURO 900MG (POR 100ML), INYECTABLE PERFUSION	19.404,00 €	19.404,00 €	3.880,80 €	1.940,40 €	44.629,20 €

17	POTASIO CLORURO 150MG / SODIO CLORURO 900MG (POR 100ML), INYECTABLE PERFUSION	3.031,88 €	3.031,88 €	606,38 €	303,19 €	6.973,32 €
18	POTASIO CLORURO 300MG / SODIO CLORURO 900MG (POR 100ML), INYECTABLE PERFUSION 500 ML	16.978,50 €	16.978,50 €	3.395,70 €	1.697,85 €	39.050,55 €
19	POTASIO CLORURO 300MG / SODIO CLORURO 900MG (POR 100ML), INYECTABLE PERFUSION 1 L	5.830,53 €	5.830,53 €	1.166,11 €	583,05 €	13.410,22 €
TOTAL		3.479.752,98 €	3.479.752,98 €	695.950,60 €	347.975,30 €	8.003.431,85 €

9.1.2. Se admite opción eventual en los contratos basados:

[x] Si [] No

Indicar supuestos opción eventual:

La opción eventual responderá en caso de que se produzca el supuesto extraordinario de un aumento imprevisto de las unidades a suministrar que no pueda cubrirse con la modificación prevista, de conformidad con el artículo 301.2 de la LSCP.

9.1.3.- Método utilizado para calcular el Valor máximo estimado del Acuerdo Marco:

El valor máximo estimado, IVA excluido, ha sido calculado considerando el conjunto de contratos previstos durante el plazo de ejecución del contrato, las eventuales prórrogas, las modificaciones previstas y opción eventual. En cuanto al método utilizado para calcular el valor estimado se ha obtenido, mediante la suma del precio unitario de cada lote por las unidades que se prevé adquirir para cada uno de ellos, del conjunto de contratos previstos durante el plazo de ejecución del contrato, más las eventuales prórrogas, las modificaciones previstas y la opción eventual.

9.2.- PRECIO:

9.2.1. Precio unitario (IVA incluido): Según ANEXO (lotes) AL CUADRO RESUMEN

% e Importe IVA: 4%

9.2.2. En su caso, distribución por lotes/ agrupaciones de lotes:

E/L	Descripción	P. Unitario (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario
1	ELECTROLITOS	1,284192 €	4	0,049392 €
2	ELECTROLITOS	1,284192 €	4	0,049392 €

3	SODIO CLORURO 900MG/100ML, INYECTABLE PERFUSION 10 ML	0,137592 €	4	0,005292 €
4	SODIO CLORURO 900MG/100ML, INYECTABLE PERFUSION 50 ML	0,660000 €	4	0,025385 €
5	SODIO CLORURO 900MG/100ML, INYECTABLE PERFUSION 100 ML	0,617400 €	4	0,023746 €
6	SODIO CLORURO 900MG/100ML, INYECTABLE PERFUSION 250 ML	0,749700 €	4	0,028835 €
7	SODIO CLORURO 900MG/100ML, INYECTABLE PERFUSION 500 ML	0,815850 €	4	0,031379 €
8	SODIO CLORURO 900MG/100ML, INYECTABLE PERFUSION 1 L	1,323000 €	4	0,050885 €
9	ELECTROLITOS CON CARBOHIDRATOS	0,749700 €	4	0,028835 €
10	ELECTROLITOS CON CARBOHIDRATOS	0,815850 €	4	0,031379 €
11	ELECTROLITOS CON CARBOHIDRATOS	1,092000 €	4	0,042000 €
12	GLUCOSA 5G/100ML, INYECTABLE PERFUSION 50 ML	0,736467 €	4	0,028326 €
13	GLUCOSA 5G/100ML, INYECTABLE PERFUSION 100 ML	0,727650 €	4	0,027987 €
14	GLUCOSA 5G/100ML, INYECTABLE PERFUSION 250 ML	0,859950 €	4	0,033075 €
15	GLUCOSA 5G/100ML, INYECTABLE PERFUSION 500 ML	1,036350 €	4	0,039860 €
16	POTASIO CLORURO 150MG / SODIO CLORURO 900MG (POR 100ML), INYECTABLE PERFUSION	1,146600 €	4	0,044100 €
17	POTASIO CLORURO 150MG / SODIO CLORURO 900MG (POR 100ML), INYECTABLE PERFUSION	1,433250 €	4	0,055125 €
18	POTASIO CLORURO 300MG / SODIO CLORURO 900MG (POR 100ML), INYECTABLE PERFUSION 500 ML	1,146600 €	4	0,044100 €

19	POTASIO CLORURO 300MG / SODIO CLORURO 900MG (POR 100ML), INYECTABLE PERFUSION 1 L	1,378125 €	4	0,053005 €
TOTAL				

9.2.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del precio unitario:

Para determinar los costes directos e indirectos de los suministros a licitar se han considerado los informes de la base de datos que la Central de Balances del Banco de España pone a disposición de los usuarios, de manera completamente libre y que, con la información para el caso que nos ocupa, atendiendo a los datos pertenecientes al ejercicio 2023 del sector de actividad *[CNAE] implicado, se pueden deducir:

*[G46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos a motor y motocicletas]

- COSTES DIRECTOS (75%) Gastos de mano de obra, productos para comercialización, formación.
- COSTES INDIRECTOS (20%) Gastos generales de administración y logística, costes de servicios básicos, marketing y publicidad.
- BENEFICIO INDUSTRIAL (5%)

9.2.4.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

[] Si [x] No

9.2.5.- Revisión de precios, en su caso:

[] Si [x] No

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	ELECTROLITOS	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
2	ELECTROLITOS	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
3	SODIO CLORURO 900MG/100ML, INYECTABLE PERFUSION 10 ML	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
4	SODIO CLORURO 900MG/100ML, INYECTABLE PERFUSION 50 ML	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
5	SODIO CLORURO 900MG/100ML, INYECTABLE PERFUSION 100 ML	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
6	SODIO CLORURO 900MG/100ML, INYECTABLE PERFUSION 250 ML	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
7	SODIO CLORURO 900MG/100ML, INYECTABLE PERFUSION 500 ML	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
8	SODIO CLORURO 900MG/100ML, INYECTABLE PERFUSION 1 L	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
9	ELECTROLITOS CON CARBOHIDRATOS	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
10	ELECTROLITOS CON CARBOHIDRATOS	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
11	ELECTROLITOS CON CARBOHIDRATOS	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

12	GLUCOSA 5G/100ML, INYECTABLE PERFUSION 50 ML	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
13	GLUCOSA 5G/100ML, INYECTABLE PERFUSION 100 ML	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
14	GLUCOSA 5G/100ML, INYECTABLE PERFUSION 250 ML	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
15	GLUCOSA 5G/100ML, INYECTABLE PERFUSION 500 ML	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
16	POTASIO CLORURO 150MG / SODIO CLORURO 900MG (POR 100ML), INYECTABLE PERFUSION	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
17	POTASIO CLORURO 150MG / SODIO CLORURO 900MG (POR 100ML), INYECTABLE PERFUSION	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
18	POTASIO CLORURO 300MG / SODIO CLORURO 900MG (POR 100ML), INYECTABLE PERFUSION 500 ML	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
19	POTASIO CLORURO 300MG / SODIO CLORURO 900MG (POR 100ML), INYECTABLE PERFUSION 1 L	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
TOTAL		

11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

[] Si [x] No

12.- GARANTÍA PROVISIONAL:

12.1.- Procede constituir garantía provisional:

[] Si [x] No

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

13.1.- Procede constituir Garantía Definitiva:

[] Si [x] No

Por contrato basado que se adjudique:

[] Si [x] No

Justificación de la exención:

Dado que el objeto del Acuerdo marco es un medicamento suministrado como bien consumible cuya entrega, conformidad y recepción se realiza antes del pago del precio, queda eximido el adjudicatoario de la obligación de constituir garatía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la LCSP.

13.2. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes:

13.3.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

13.4.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

[] Si [x] No

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

[]14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad [x] 14.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
SEGÚN ANEXO 1 AL CUADRO RESUMEN					

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora y no se recoja en la oferta de la persona licitadora la preferencia:

Se acepta oferta integradora:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, criterios para su aplicación:

SEGÚN ANEXO 1 AL CUADRO RESUMEN

BONIFICACIONES / MEJORAS:

[] Si [x] No

14.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los supuestos definidos de acuerdo con el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

14.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente

[] Si [x] No

15.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN

15.1.- Procede presentar muestras:

[x] Si [] No

15.2.- En caso afirmativo, indicar lugar de entrega y número mínimo de muestras a presentar:

EN CTRA CÓRDOBA, KM 427, EDIFICIO ALMACÉN CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, PLT 0, CP. 18230, ATRAFE - GRANADA

Especialidades de régimen de presentación de muestras, en su caso, y justificación:

CUATRO MESES DESDE LA RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD DEL MATERIAL

15.3 Procede demostración:

[] Si [x] No

16.- PLAZO DE GARANTÍA

16.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

[x] Si [] No

16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: DOS MESES DESDE LA FECHA DE RECEPCIÓN O CONFORMIDAD DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS

17.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

[] Si [x] No

18.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

En los Servicios de Farmacia peticionarios, de cada uno de los Centros vinculados a la CPC de Granada

19.- RÉGIMEN DE PAGO

19.1.-

La tramitación contable para el pago se hará, en función de los pedidos que se realicen, previa recepción de conformidad, dentro de los treinta días siguientes a dicha conformidad. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. Las facturas deberán presentarse en el plazo de treinta días desde la fecha efectiva de entrega de las mecancias.

19.2. Pago mediante entrega de otros bienes: NO

19.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Junta de Andalucía

Dirección registro de facturas:

- Obligadas al usos de la factura electrónica: Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm.
- No obligadas al uso de factura electrónica: Registro General del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, sito de Avenida Fuerzas Armadas, número 2 (Edificio de Gobierno, planta baja) 18014 Granada

Destinatario de las facturas:

Las facturas deberán dirigirse a la Central Provincial de Compras de Granada, del Servicio Andaluz de Salud.

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	4029	GE0000262 PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA GRANADA	GE0000262 PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA GRANADA	A01004456 INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

20.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

20.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

- Para la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, de acuerdo con el artículo 87.3.a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se presentará una declaración relativa al volumen anual de negocios en el ámbitoal que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las
fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El importe mínimo anual exigido es:
Al menos una vez y media el valor anual medio del Acuerdo Marco referido a los lotes a los que se licite.
- Para la SOLVENCIA TÉCNICA, de acuerdo con el artículo 89.1.a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se presentará una relación de las principales prestaciones de igual o similar naturaleza que las que constituyen el objeto del contrato efectuadas durante los últimos tres años, disponibles en función de la fecha de creación de la empresa, que incluya importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Las prestaciones se acreditarán mediante al menos tres certificados. Si los certificados son de organismos del sector público serán expedidos o visados por el órgano competente, y cuando el destinatario sea un sujeto privado serán expedidos por éste, o a falta del certificado, mediante una declaración del empresario. En los certificados, el CPV deberá atender, al menos, a los tres primeros dígitos de los lotes a los que se presente. No se admitirán la presentación de distintos certificados de ejecución cuyo origen sea un mismo contrato

20.2.- En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:

NO

20.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

- Para la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, de acuerdo con el artículo 87.3.a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se presentará una declaración relativa al volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El importe mínimo anual exigido es:
Al menos una vez y media el valor anual medio del Acuerdo Marco referido a los lotes a los que se licite.
- Para la SOLVENCIA TÉCNICA, de acuerdo con el artículo 89.1.a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se presentará una relación de las principales prestaciones de igual o similar naturaleza que las que constituyen el objeto del contrato efectuadas durante los últimos tres años, disponibles en función de la fecha de creación de la empresa, que incluya importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Las prestaciones se acreditarán mediante al menos tres certificados. Si los certificados son de organismos del sector público serán expedidos o visados por el órgano competente, y cuando el destinatario sea un sujeto privado serán expedidos por éste, o a falta del certificado, mediante una declaración del empresario. En los certificados, el CPV deberá atender, al menos, a los tres primeros dígitos de los lotes a los que se presente. No se admitirán la presentación de distintos certificados de ejecución cuyo origen sea un mismo contrato.

20.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

Los licitadores deberán aportar certificación de un sistema de gestión de calidad o de gestión medioambiental, el cual debe estar en vigor y ser emitido por una entidad de certificación acreditada.

20.5.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,

- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:

Códigos SAS/G.C por lotes (cumplimentar sólo en el caso de CIP obligatorio):

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

[x] Si [] No

20.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución

[] Si [x] No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[x] Si [] No

Penalidades en caso de incumplimiento:

[] Si [x] No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

20.7.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

Real Decreto 1591/2009 de 16 de octubre y a su vez donde proceda según el Real Decreto 192/23 de 21 de marzo

21. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras

NO PROCEDE

22. SUBCONTRATACIÓN:

[] Si [x] No

Caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de éstas:

NO PROCEDE

Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar:

[] Si [x] No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

[] Si [x] No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

[] Si [x] No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

[] Si [x] No

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

[] Si [x] No

24. CAMBIO DE PRECIO Y CONDICIONES:

24.1. Porcentaje de incremento respecto al precio inicial de adjudicación permitido en la sustitución de bienes adjudicados:

24.2. Porcentaje de incremento respecto al precio inicial de adjudicación permitido en la inclusión de nuevos bienes:

25.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y CONTRATOS BASADOS:

25.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

[] Si [x] No

25.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

Se establece como condición especial de ejecución del contrato que, la persona contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislaciónfiscal vigente prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. De este modo, la aportación correspondiente vía impuestos de la empresa adjudicataria en las arcas estatales, redunda directa o indirectamente sobre cualquiera de las consideraciones de tipo social o relativas al empleo que enumera el apartado 2 del artículo 202 de la LCSP.

Penalidades en caso de incumplimiento:

[] Si [x] No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[x] Si [] No

26. PERSONA RESPONSABLE:

26.1. Persona responsable por acuerdo marco:

[x] Si [] No

26.2. Persona responsable por contrato basado:

[] Si [x] No

27. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA:

[] Si [x] No

28. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

[] Si [x] No

29. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

[] Si [x] No

30. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

[] Si [x] No

31. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje, máximo del 20%, del acuerdo marco:

Supuestos:

- Cuando durante la vigencia del Acuerdo Marco las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente debido a un incremento de la actividad asistencial con un mayor consumo de producto.

Condiciones:

Las mismas que las establecidas en el PCAP, tanto en lo referente a las condiciones exigidas al contratista como a las relativas a la ejecución del contrato.

Alcance y límites:

- La modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, tanto en el contrato como en cualquiera de sus prórrogas, afectando a la totalidad del Acuerdo marco sin que pueda alterar su naturaleza global.
- Si durante el plazo de ejecución de la presente contratación, aparecieran nuevas presentaciones o formas farmacéuticas del producto adjudicado, y siempre que se mantenga el precio unitario de adjudicación del bien, se podrán incorporar al expediente, considerándose esta circunstancia incidencia en la ejecución del contrato y no modificación del mismo.

Porcentaje máximo: 20% DEL PRECIO INICIAL

31.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

[x] Si [] No

Cesión del contrato:

[x] Si [] No

Otros supuestos o requisitos específicos:

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

32. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje, máximo del 20%, del contrato al que afecta:

Supuestos:

Modificaciones derivadas de un incremento de la actividad asistencial con un mayor consumo de producto, de manera que las necesidades reales fuesen superiores a las inicialmente previstas.

Condiciones: Las mismas que las establecidas en los contratos basados, tanto en lo referente a las condiciones exigidas al contratista como a las relativas a su ejecución

Alcance y límites La modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades. Afectará a la totalidad del respectivo contrato basado y no se podrán establecer nuevos precios unitarios no previstos en dicho contrato

Porcentaje máximo: 20% DEL PRECIO INICIAL

33. PENALIDADES

33.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

NO

33.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

[x] Si [] No

Penalidad (cuantía con el límite del 10 por ciento del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas superará el 50 por ciento del precio del contrato a efectos de su aplicación)

33.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, especificar:

Se incluye un régimen de penalidades para el caso de demora en el cumplimiento de los plazos de entrega, sin intimación previa.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: La imposición de la penalidad será por cada día de retraso en la proporción del 1% sobre el importe, IVA excluido, si se trata de pedidos urgentes y del 0,5% cuando se trate de pedidos ordinarios, ambas penalidades calculadas sobre el contrato basado en su totalidad, IVA excluido, con independencia del lote penalizado en cuestión, hasta un máximo del 10%.

33.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

[] Si [x] No

33.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

[] Si [x] No

33.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

[] Si [x] No

33.2.5. Otras penalidades:

[] Si [x] No

34. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

[x] Si [] No

Con carácter previo a la finalización del plazo de presentación de las ofertas, y con el objetivo de obtener el máximo grado de información y transparencia en la licitación, se mantendrá una REUNIÓN INFORMATIVA, a la que podrán asistir todos aquellos licitadores que estén interesados. Quedan convocados a la misma, por el Órgano de Contratación, todas aquellas empresas, que muestren su interés en participar en la licitación, las cuales previamente deberán haber formulado sus consultas por correo electrónico a la dirección de correo electrónico siguiente: antonio.navarro.fernandez.sspa@juntadeandalucia.es En dicha reunión la Administración informará a los asistentes sobre elementos y aspectos relevantes de la licitación objeto de este pliego, y los licitadores podrán solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes sobre la licitación. De dicha reunión se levantará acta que se incorporará al expediente y será objeto de la adecuada publicidad de forma que se garantice la igualdad y la concurrencia en el proceso de licitación. La reunión informativa se celebrará el décimo día, contado desde el día de publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante. Si el día señalado fuera sábado, domingo o festivo, se celebrará la reunión informativa el siguiente día hábil.

35. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

35.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: ANTONIO NAVARRO FERNANDEZ

Teléfono:

Correo electrónico: antonio.navarro.fernandez.sspa@juntadeandalucia.es

35.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: MANUEL RODRIGUEZ LECHUGA

Teléfono:

Correo electrónico: manuel.rodriguez.lechuga.sspa@juntadeandalucia.es

ANEXO 1 al Cuadro Resumen

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE SUEROS, CON DESTINO A LOS CENTROS VINCULADOS DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Expediente AMSU005-2026 (74/2026)

CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS Y NO AUTOMÁTICOS AGRUPACIONES 1 y 2.

1. CRITERIO DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA – (Ponderación hasta 60 puntos).

1.1 PROPUESTA ECONÓMICA – (Ponderación hasta 52 puntos).

La oferta económica se cuantifica mediante la fórmula matemática: "**Puntuación = [(Mejor oferta /Oferta a Valorar) * 52**], concediendo la puntuación máxima a la mejor oferta y al resto inversamente proporcional.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos de acuerdo con el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con

las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

- Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.

- Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

Habrá que expresarse el precio unitario (IVA incluido) con una precisión de **6 decimales.**

Valoración de la agrupación:

- Se tomará el valor económico total de la agrupación, y se ponderará en relación al peso de cada lote dentro de la agrupación en términos de Valor Máximo Estimado, en adelante VME, según la siguiente tabla:

AG	*Lote*	*Denominación Nivel SAS*	*Volumen (ml)*	*CANTIDAD Estimada (24 meses)*	*IVA*	*P. Unitario (IVA incluido)*	*VME*	*% Peso*
AGRUPACIÓN 1	3	SODIO CLORURO 900MG - PARENTERAL	10	250.000	4%	0,137592 €	76.072,50 €	**1,16%**
	4	SODIO CLORURO 900MG - PARENTERAL	50	500.000	4%	0,660000 €	729.807,69 €	**11,12%**
	5	SODIO CLORURO 900MG - PARENTERAL	100	2.552.000	4%	0,617400 €	3.484.512,99 €	**53,11%**
	6	SODIO CLORURO 900MG - PARENTERAL	250	352.000	4%	0,749699 €	583.612,22 €	**8,90%**
	7	SODIO CLORURO 900MG - PARENTERAL	500	792.000	4%	0,815850 €	1.428.991,92 €	**21,78%**
	8	SODIO CLORURO 900MG - PARENTERAL	1000	88.000	4%	1,322999 €	257.476,06 €	**3,92%**
							6.560.473,38 €	**100%**
AGRUPACIÓN 2	9	ELECTROLITOS CON CARBOHIDRATOS	250	3.300	4%	0,749699 €	5.471,36 €	**0,70%**
	10	ELECTROLITOS CON CARBOHIDRATOS	500	330.000	4%	0,815850 €	595.413,30 €	**76,71%**
	11	ELECTROLITOS CON CARBOHIDRATOS	1000	72.600	4%	1,092000 €	175.329,00 €	**22,59%**
							776.213,66 €	**100%**

- Para valorar la oferta, deberán licitar a todos los lotes que forman la agrupación.
- Será causa de exclusión y no se admitirá la oferta, si alguno/s de los lotes que forman la agrupación supera/n el precio base de licitación para ese lote/s.

1.2 <u>OPCIONES DE ENVASE – CRITERIO DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA (Ponderación de 0 a 6 puntos):</u>

Aparte de la presentación de envase que se hubiera ofertado inicialmente (vidrio, plástico, bolsa), el licitador podrá presentar el compromiso de suministrar durante la vigencia del contrato y a demanda del órgano de contratación hasta un 10% de las unidades de producto en envase distinto al inicialmente ofertado con destino a diversos peticionarios específicos, asignándose la siguiente valoración:

- 6 puntos, si dispone de plástico semirrígido, bolsa y cristal.
- 5,82 puntos, si dispone de plástico semirrígido y bolsa.
- 5,10 puntos, si dispone de plástico semirrígido.

Se informa que los consumos actuales en la agrupación 1 se distribuyen de la siguiente manera aproximadamente: 12% bolsa, 85% plástico y 3% vidrio.

<u>Valoración de la agrupación:</u>

- Se valorarán todos los lotes de la agrupación realizando su ponderación en relación con el peso que cada lote representa sobre el total de la agrupación.
- Se tomará el VME de cada lote como unidad representativa a los efectos de valorar el peso y obtener el coeficiente que representan cada lote sobre la agrupación según la tabla indicada en el apartado 1.1.

1.3 <u>OPCIONES DE DISTRIBUCIÓN– CRITERIO DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA (Ponderación de 0 a 2 puntos):</u>

La mejora la constituye la adopción del compromiso de suministrar los productos objeto de contratación en los puntos de urgencias y almacenes de consumo de los siguientes Hospitales de Granada capital, según la relación detallada a continuación:

CENTRO	NOMBRE ADC	DIRECCIÓN	DÍAS DE REPARTO
HOSPITAL GENERAL	HGENERAL 3069.D ECOCARDIO (PLANTA 3ª CENTRO-DCHA)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 2	L, J
	HGENERAL 3502.D CIRUGIA VASCULAR DEMANDA (Planta 5ª Dcha)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 3	L, J
	VNa 30005 * QUIROFANO Y REA SUEROS (BQCO -1 PTA HG)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 4	L, J
	VNa 30010 URGENCIAS EXT. TRÁNSITO-SUEROS (SEMISÓTANO HG)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 5	L, J
	VNa 3002.2 PSIQUIATRÍA TRÁNSITO/SUEROS (2 PTA IZDA HG)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 6	L, J
	VNa 30037.2 ANGIOGRAFIA VASCULAR TRÁNSITO/SUEROS PLANTA 4ª CENTRO	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 6, 4ª PLANTA CENTRO	L, J
	VNa 30045 SUEROS. ACCESOS VASCULARES Y T. INTRAVENOSA 6ª Cen	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 6	L, J
	VNa 30240.D UCI BQCO. HG TRANSITO/SUEROS -1 DCHA. HG	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 6 Semisótano HG - Bloque quirúrgico	L, J
	VNa 3026.2 CIR.CARDIOVASCULAR TRÁNSITO/SUEROS (8ª DCHA HG)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 6	L, J
	VNa 3027.2 CIRUGIA GENERAL TRÁNSITO/SUEROS (7ª DCHA HG)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 7	L, J
	VNa 3029.2 CIRUGIA TORACICA TRÁNSITO/SUEROS (8ª IZQ HG)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 8	L, J
	VNa 3033 UROLOGIA (4 PTA DERECHA HG)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 9	L, J
	VNa 3034.2 ENDOSCOPIAS TRÁNSITO/SUEROS (1ªPTA IZQDA HG)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 10	L, J
	VNa 3038.2 CARDIOLOGIA TRÁNSITO/SUEROS (3ª DCHA HG)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 11	L, J
	VNa 3039.2 DIGESTIVO TRÁNSITO/SUEROS (5ª IZDA HG)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 12	L, J
	VNa 3041.2 MEDICINA INTERNA TRÁNSITO/SUEROS.- 9ª IZDA. HG	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 13	L, J
	VNa 3042.2 NEFROLOGIA TRÁNSITO/SUEROS (2 DCHA HG)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 14	L, J
	VNa 3043.2 NEUMOLOGIA-BRONCOS TRÁNSITO/SUEROS (1ªDCHA HG)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 15	L, J
	VNa 3046.2 UCMA/REA TRANSITO/SUEROS 6ª IZQUIERDA	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 16	L, J
	VNa 3050.2 HD DE CARDIOLOGIA TRÁNSITO/SUEROS (3ª IZQ HG)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 17	L, J
	VNa 3055.2 HEMATOLOGÍA TRÁNSITO/SUEROS 10ª IZQ. H.G.	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 18	L, J
	VNa 3056.1 MEDICINA NUCLEAR (Planta 0, semisotano HG)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 19	L, J
	VNa 3058.D RADIODIAGNÓSTICO (PTA BAJA HG)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 20	L, J
	VNa 3078.2 HEMODIALISIS TRÁNSITO/SUEROS (2 CENTRO HG)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 21	L, J
	VNa 3081.2 MEDICINA INTERNA TRÁNSITO/SUEROS.- 9ª DCHA. HG.	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 22	L, J
	VNa 3084.2 ONCOLOGIA TRANSITO/SUEROS(10 DCHA HG)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 23	L, J
	VNa 3088.2 UNIDAD INFECC. TRÁNSITO/SUEROS 4ª IZQ. HG	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 24	L, J
	VNa 3172.2 UNIDAD ARRITMIAS TRÁNSITO/SUEROS.- 3ª CENTRO H.G.	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 25	L, J
	VNa 3213.2 PLURIPATOLOGICOS/ PALIATIVOS TRÁNSITO-SUEROS (6ªDRCHA. HG)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 26	L, J
	VNa 3601.D ANESTESIA Y REA TRANSITO 6ª IZD HG.	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 6 URPA - 6ª izq pasillo izq	L, J
	VNa 3805 SUEROS Quirofano Hibrido (pta 8ª Centro HG)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 6	L, J
	VNa 50001.2 HDM HEMATOLOGÍA TRÁNSITO/SUEROS 1ª IZDA EG	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 7	L, J
	VNa 50002.2 CLUB HEMODIALISIS TRANSITO/SUEROS 1ª IZDA. E.G.	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 8	L, J
	VNa 50003.2 HDM ONCOLOGÍA TRÁNSITO/SUEROS 1ª DCHA EG	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 9	L, J
	VNMa 3006 NUTRICIÓN CLÍNICA Y DIETÉTICA (Auto) Semisótano Iz	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 10	L, J
	VNS 3032 SECRETARIA HOSPITALIZ OTORRINO (PLANTA BAJA HG - Subdirecciones-)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 11	L, J
	VNS 3051.2 CUIDADOS INTENSIVOS TRÁNSITO/SUEROS (1 PTA CENTRO	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 6, 1ª Planta centro HG	L, J
	VNS 3059 RADIOTERAPIA-BRAQUITERAPIA (SEMISOTANO HG)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 11	L, J
	VNS 3079.2 HEMODINAMICA TRÁNSITO/SUEROS BAJA IZDA HG	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 11	L, J
	VNS 9006 CENTRO DIÁLISIS GUADIX	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 11	L, J
	1058 UNIDAD DE REPRODUCCION HUMANA CC.EE. HMI 1ª PLANTA	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 11, CC.EE. HMI 1ª PLANTA (SALIENDO ASCENSOR A LA DCHA.)	L, J
	VN 10002 URGENCIAS EXT. TOCOGINECOLOGÍA TRANSITO (P. BAJA)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 11	L, J
	VN 10004 URGENCIAS EXT. PEDIATRÍA (P. BJA HMI)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 11	L, J
	VN 10006 ANESTESIA Y REANIMACIÓN TRÁNSITO (3ª HMI)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 11	L, J
	VN 10008 PARITORIOS TRANSITO (3ª HMI)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 11	L, J
	VN 10010 UCI PEDIÁTRICA TRANSITO (6ª HMI)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 11, Armario entrada UCI	L, J
	VN 10014 UNIDAD NEONATAL TRANSITO (5ª HMI)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 11	L, J
	VN 10016 ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA TRANSITO (7ª HMI)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 11	L, J
	VN 10018 CIR. PEDIÁTRICA TRANSITO (6ª HMI)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 11, Planta Hospitalización	L, J
	VN 10020 PEDIATRÍA TRANSITO (7ª HMI)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 11	L, J
	VN 10022 QUIRÓFANO TOCOGINECOLOGÍA TRÁNSITO (1ª HMI)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 11, Junto al Quirófano 1ª Materno. Detrás de los ascensores	L, J
	VN 10028 HOSP. OBSTETRICIA TRÁNSITO (4ª HMI)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 11	L, J
	VNa 10024 GESTANTES SUEROS 3ª PTA. HMI	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 11	L, J
	VNa 10032 HOSP. GINECOLOGÍA TRÁNSITO. 1ª HMI.	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 11	L, J
	VNa 10039 SUEROS QUIRÓFANO. CIRUGÍA PEDIATRICA-INFANTIL 6ª	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 11, Dentro del pasillo "quirófano"	L, J
	VNa 10066 H. OBSTETRICIA TRANSITO 5ª HMI	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 11	L, J
	VNa 10070 CITOSTÁTICOS SUEROS.- 4ª HMI.	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 11	L, J
HOSPITAL NEUROTRAUMATOLOGÍA	VNa 20004.2 HOSP TRAUMATOLOGÍA TRÁNSITO/SUEROS (7ª CENTRO HR	Av. de Juan Pablo II, s/n, Beiro, 18013 Granada	L, J
	VNa 20005.2 HOSP TRAUMATOLOGÍA TRÁNSITO/SUEROS (6ª CENTRO HR	Av. de Juan Pablo II, s/n, Beiro, 18013 Granada	L, J
	VNa 20006.2 HOSP CIR MAXILOFACIAL TRÁNSITO/SUEROS (5ª IZQDA	Av. de Juan Pablo II, s/n, Beiro, 18013 Granada	L, J
	VNa 20007.2 HOSP CIR PLÁSTICA TRÁNSITO/SUEROS (5ª DCHA HRT)	Av. de Juan Pablo II, s/n, Beiro, 18013 Granada	L, J
	VNa 20008.2 HOSP NEUROCIRUGÍA TRÁNSITO/SUEROS (4ª DCHA HRT)	Av. de Juan Pablo II, s/n, Beiro, 18013 Granada	L, J
	VNa 20008.3 NEUROCIRUGIA SUEROS (4ª IZDA HRT)	Av. de Juan Pablo II, s/n, Beiro, 18013 Granada	L, J
	VNa 20009.2 HOSP NEUROLOGÍA TRÁNSITO/SUEROS (3ª IZDA HRT)	Av. de Juan Pablo II, s/n, Beiro, 18013 Granada	L, J
	VNa 20010.2 HOSP REHABILITACIÓN TRÁNSITO/SUEROS (2ª DCHA HRT	Av. de Juan Pablo II, s/n, Beiro, 18013 Granada	L, J
	VNa 20011.2 UCI TRÁNSITO/SUEROS (1ª IZDA HRT)	Av. de Juan Pablo II, s/n, Beiro, 18013 Granada	L, J
	VNa 20012.2 QUIROF NEURO TRÁNSITO/SUEROS (1ª CENTRO HRT)	Av. de Juan Pablo II, s/n, Beiro, 18013 Granada	L, J
	VNa 20014.2 UNIDAD DE ICTUS TRANSITO/SUEROS (1ª DCHA HRT)	Av. de Juan Pablo II, s/n, Beiro, 18013 Granada	L, J
	VNa 20015.2 ANGIOGRAFÍA TRÁNSITO/SUEROS (1ª CENTRO HRT)	Av. de Juan Pablo II, s/n, Beiro, 18013 Granada	L, J
	VNa 20017.2 QUIROF TRAUMA TRÁNSITO/SUEROS (BAJA CENTRO HRT)	Av. de Juan Pablo II, s/n, Beiro, 18013 Granada	L, J
	VNa 20020.2 ANESTESIA Y REA. TRANSITO/SUEROS 2ª PLANTA CENTRO	Av. de Juan Pablo II, s/n, Beiro, 18013 Granada	L, J
	VNa 20021.2 RAYOS TRANSITO/SUERO (BAJA DCHA HRT)	Av. de Juan Pablo II, s/n, Beiro, 18013 Granada	L, J
	VNa 20025.2 HDMQ TRANSITO/SUEROS (2ª IZQUIERDA HRT)	Av. de Juan Pablo II, s/n, Beiro, 18013 Granada	L, J
	VNa 20027.2 QUIROF MAXILO-PLASTICA-URGENCIA TRANSITO/SUEROS SS CENTRO	Av. de Juan Pablo II, s/n, Beiro, 18013 Granada	L, J
	VNa 20032.2 QUIROF CMA TRANSITO/SUEROS (SS CENTRO HRT)	Av. de Juan Pablo II, s/n, Beiro, 18013 Granada	L, J
	VNa 20034.2 URGENCIAS TRANSITO/SUEROS (SS IZDA HRT)	Av. de Juan Pablo II, s/n, Beiro, 18013 Granada	L, J
	VNa 20080.2 TRAUMATOLOGÍA HOSP. INFECCIONES Y TUMORES (SUEROS-TRANSITO) 3ª DCHA. HNRT	Av. de Juan Pablo II, s/n, Beiro, 18013 Granada	L, J

CENTRO	NOMBRE ADC	DIRECCIÓN	DÍAS DE REPARTO
LICINIO Y HOSPITAL DR. OLORIZ	70059 M. INTERNA DEMANDA HOSPITALIZACIÓN PALIATIVOS PLANTA 8ª	Avda. Madrid - Hospital Clínico, 18012, Granada, 8ª IZQUIERDA	L, J
	70063.D ONCOLOGIA RADIOTERAPIA GAMMAKNIFE TRÁNSITO (SÓTANO DR. OLÓRIZ)	Avenida Dr. Olóriz – 18012 Granada.	L, J
	HOLORIZ 7-42000.K CONSULTA SINTRON 4ª DCHA	Avenida Dr. Olóriz – 18012 Granada.	L, J
	HOLORIZ 70080.D RADIODIAGNOSTICO DEMANDA (SOTANO)	Avenida Dr. Olóriz – 18012 Granada.	L, J
	SC 70001 H.D.Q. Y DESPERTAR Cma TRANSITO (5ª PTA PAB ESP)	Avenida Dr. Olóriz – 18012 Granada.	L, J
	SC 70003 Q. CIRUGIA ALTA PRECOZ CmA TRANSITO (3ª CENTRO PAB	Avenida Dr. Olóriz – 18012 Granada.	L, J
	SC 70008 Q.Cma TRANSITO (4ª CENTRO PAB ESP)	Avenida Dr. Olóriz – 18012 Granada.	L, J
	SC 70011 Q. Cma OFTALMOLOGIA TRANSITO (Clinico 5ª CENTRO PAB	Avenida Dr. Olóriz – 18012 Granada.	L, J
	SC 70041.D Planta 4 Izq Medicina Interna - DR. OLORIZ	Avenida Dr. Olóriz – 18012 Granada.	L, J
	SCa 7-3096.2 URODINAMICA TRÁNSITO/SUEROS (SÓTANO HOSPITAL DR. OLÓRIZ -ANTIGUO S. CECILIO-)	Avenida Dr. Olóriz – 18012 Granada.	L, J
	SCM 7-20002 CC.EE. DERMATOLOGIA TRANSITO/SUEROS (PTA. BAJA	Avenida Dr. Olóriz – 18012 Granada.	L, J
	SCM 7-3092 CONSULTA UROLOGIA (Pta Baja Antiguo San Cecilio)	Avenida Dr. Olóriz – 18012 Granada.	L, J
	SCM 7-3098 ECOS UROLOGÍA (Pta Baja Antiguo San Cecilio)	Avenida Dr. Olóriz – 18012 Granada.	L, J
	SCM 70034 CC.EE. NEUMOLOGÍA Y ESPIROMETRÍA (Pta 1ª Izquierda Pab Esp)	Avenida Dr. Olóriz – 18012 Granada.	L, J
	SCM 70050 CC.EE. INTRAVITREA DE OFTALMOLOGIA Nº 1-01. PTA. 1ª IZDA. DR. OLORIZ	Avenida Dr. Olóriz – 18012 Granada.	L, J
	SCS 7-3020 UNIDAD DEL DOLOR (Pta -1 Dcha Pab Esp) Antiguo Cl	Avda. Madrid - Hospital Clínico, 18012, Granada , Semisótano derecha - Hospital Dr. Olóriz	L, J
	SCXM 7-30033 CONS.PUVA/CONS. DERMA TRANSITO/SUEROS P.Baja CL	Avenida Dr. Olóriz – 18012 Granada.	L, J
	VNa 30242 * H. DIA ENDOCRINO/REUMA/DIGESTIVO TRANSITO 1ª IZD	Avda. Madrid - Hospital Clínico, 18012, Granada 1ª Planta Hospital Dr. Olóriz	L, J
	VNM 40001.2 CCEE OFTALMOLOGIA TRANSITO/SUEROS (3ª LICINIO)	Calle Dr. Azpitarte, 4, Beiro, 18012 Granada	L, J
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	60014 - RADIODIAGNOSTICO PLANTA 0 HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L
	60016 - HEMODIALISIS PLANTA 1 HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L
	60018 - QUIROFANOS PLANTA 6 HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L, J
	60028 - Quirofano CMA P2 HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L, J
	60045 - REANIMACIÓN PLANTA 4 HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L
	60053 - URGENCIAS PLANTA 0 HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L, J
	60056 - CUIDADOS INTENSIVOS HOSP P5 ZB HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L, J
	60063 - REUMATOLOGIA H. DE DIA HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L
	60076 - QUIROFANO ESPECIALIDADES PTA. 3ª HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L, J
	60132 - Digestivo Endoscopias P3 ZONA D HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L
	60275 - CARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA PLANTA 5 ZONA D HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L
	60279 - ONCOLOGIA H. DE DIA PLANTA 7 ZONA D HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L
	60282 - Pediatria Urgencias HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L
	60322 - HEMATOLOGIA H. DE DIA P0 ZD HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L
	60017 - UROLOGIA LITOTRICIA PLANTA 6 ZONA D HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L
	60043 - ANG. Y CIR. VASCULAR HOSPITALIZACION P5 D3 HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L
	60065 - QUIROFANOS PLANTA 4 HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L, J
	60069 - TRAUMATOLOGIA HOSPITALIZACION P4 D2 HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L
	60071 - NEUROLOGIA HOSPITALIZACION P2 D1 HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L
	60078 - UROLOGÍA HOSPITALIZACION P5 D1 HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L
	60086 - MEDICINA INTERNA-SISTEMICAS HOS P7D1 HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L
	60272 - GINECOLOGIA HOSPITALIZACION P6 D1 HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L
	60273 - CARDIOLOGIA HOSPITALIZACION P5 D2 HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L
	60280 - ONCOLOGIA HOSPITALIZACION P7 D2 HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L
	60287 - NEUMOLOGIA HOSPITALIZACION P4 D3 HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L
	60288 - DIGESTIVO HOSPITALIZACION P3 D3HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L
	60320 - OBSTETRICIA HOSPITALIZACION P6 D2 HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L
	60332 - PEDIATRIA HOSPITALIZACION P6 D 3 HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L
	60343 - CIRUGIA GENERAL HOSPITALIZACIO P3 D2 HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L
	60346 - MEDICINA INTERNA HOSP. P7D3 HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L

Se otorgará la máxima puntuación (2 puntos) a las ofertas que adopten el compromiso, asignándose cero puntos a las empresas licitadoras que no adopten dicho compromiso.

Valoración de la agrupación:

- Se valorarán todos los lotes de la agrupación realizando su ponderación en relación con el peso que cada lote representa sobre el total de la agrupación.

- Se tomará el VME de cada lote como unidad representativa a los efectos de valorar el peso y obtener el coeficiente que representan cada lote sobre la agrupación según la tabla indicada en el apartado 1.1.

2. VALORACIÓN TÉCNICA – CRITERIO DE VALORACIÓN NO AUTOMÁTICA (Ponderación de 0 a 40 puntos – Umbral mínimo 20 puntos).

Teniendo en cuenta el grado de satisfacción de la propuesta, se valorará:

2.1 DESGLOSE DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO

Se valorarán las características farmacotécnicas, calidad e información del envase, en relación a los siguientes parámetros:

- **Facilidad de acceso a los puntos de inyección y membrana (de 0 a 12 puntos).**

 Se valorarán los puertos de inyección en lo relativo a: accesibilidad a membrana autosellable, ergonomía de uso para la manipulación los puertos con una o ambas manos de, eficiencia en entornos asistenciales, etc.

- **Diseño, funcionalidad y seguridad de la boca, tapón y puertos de acceso (0 a 12 puntos).**

 Se valorará en función de: asepsia durante su uso, nivel de seguridad, nivel de hermeticidad e identificación, puertos diferenciados para distintos usos o conexiones, seguridad en el sistema de apertura, manipulación segura, etc.

- **Diseño, resistencia y funcionalidad del sistema de colgado del envase (0 a 6 puntos)**

 Se valorará el colgado del envase según: sujeción apta, resistente, manejable, adecuado, ergonómico, fiabilidad del anclaje, etc.

- **Integridad estructural, resistencia y facilidad de manejo del envase (0 a 6 puntos)**

 Se valorará el envase según las características: facilidad en cuanto a su manipulación, funcionalidad, resistencia, ergonomía del envase, materiales del envase sostenibles sin PVC/DEHP, seguridad para el usuario, etc.

- **Trazabilidad avanzada (Datamatrix) en envase (0 a 4 puntos)**

 Se valorará la presencia y calidad del Datamatrix, incluyendo: completitud de la información (código, lote, caducidad, etc.), contraste, compatibilidad con sistemas estándar e inmediatez de su lectura, estabilidad del marcado, contribución a la trazabilidad operativa del producto y seguridad del mismo.

CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS Y NO AUTOMÁTICOS AGRUPACIÓN 3.

1. CRITERIO DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA – (Ponderación hasta 60 puntos).

1.1 PROPUESTA ECONÓMICA – (Ponderación hasta 52 puntos).

La oferta económica se cuantifica mediante la fórmula matemática: "**Puntuación = [(Mejor oferta /Oferta a Valorar) * 52**], concediendo la puntuación máxima a la mejor oferta y al resto inversamente proporcional.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos de acuerdo con el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
- Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.
- Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

Habrá que expresarse el precio unitario (IVA incluido) con una precisión de **6 decimales.**

Valoración de la agrupación:

- Se tomará el valor económico total de la agrupación, y se ponderará en relación al peso de cada lote dentro de la agrupación en términos de Valor Máximo Estimado, en adelante VME, según la siguiente tabla:

AG	Lote	Denominación Nivel SAS	Volumen (ml)	CANTIDAD Estimada (24 meses)	IVA	P. Unitario (IVA incluido)	VME	% Peso
AGRUPACIÓN 3	12	GLUCOSA 5G - PARENTERAL	50	13.200	4%	0,736467 €	21.499,16 €	**6,05%**
	13	GLUCOSA 5G - PARENTERAL	100	59.400	4%	0,727650 €	95.588,00 €	**26,90%**
	14	GLUCOSA 5G - PARENTERAL	250	48.400	4%	0,859950 €	92.047,73 €	**25,90%**
	15	GLUCOSA 5G - PARENTERAL	500	63.800	4%	1,036349 €	146.224,93 €	**41,15%**
							355.359,81 €	**100%**

- Para valorar la oferta, deberán licitar a todos los lotes que forman la agrupación.
- Será causa de exclusión y no se admitirá la oferta, si alguno/s de los lotes que forman la agrupación supera/n el precio base de licitación para ese lote/s.

1.2 OPCIONES DE ENVASE – CRITERIO DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA (Ponderación de 0 a 6 puntos):

Aparte de la presentación de envase que se hubiera ofertado inicialmente (vidrio, plástico, bolsa), el licitador podrá presentar el compromiso de suministrar durante la vigencia del contrato y a demanda del órgano de contratación hasta un 10% de las unidades de producto en envase distinto al inicialmente ofertado con destino a diversos peticionarios específicos, asignándose la siguiente valoración:

- 6 puntos, si dispone de plástico semirrígido, bolsa y cristal.
- 5,82 puntos, si dispone de plástico semirrígido y bolsa.
- 5,10 puntos, si dispone de plástico semirrígido.

Se informa que los consumos actuales en la agrupación 1 se distribuyen de la siguiente manera aproximadamente: 12% bolsa, 85% plástico y 3% vidrio.

Valoración de la agrupación:

- Se valorarán todos los lotes de la agrupación realizando su ponderación en relación con el peso que cada lote representa sobre el total de la agrupación.

- Se tomará el VME de cada lote como unidad representativa a los efectos de valorar el peso y obtener el coeficiente que representan cada lote sobre la agrupación según la tabla indicada en el apartado 1.1.

1.3 <u>OPCIONES DE DISTRIBUCIÓN– CRITERIO DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA (Ponderación de 0 a 2 puntos):</u>

La mejora la constituye la adopción del compromiso de suministrar los productos objeto de contratación en los puntos de urgencias y almacenes de consumo de los siguientes Hospitales de Granada capital, según la relación detallada a continuación:

CENTRO	NOMBRE ADC	DIRECCIÓN	DÍAS DE REPARTO
HOSPITAL GENERAL	HGENERAL 3069.D ECOCARDIO (PLANTA 3ª CENTRO-DCHA)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 2	L, J
	HGENERAL 3502.D CIRUGIA VASCULAR DEMANDA (Planta 5ª Dcha)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 3	L, J
	VNa 30005 * QUIROFANO Y REA SUEROS (BQCO -1 PTA HG)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 4	L, J
	VNa 30010 URGENCIAS EXT. TRÁNSITO-SUEROS (SEMISÓTANO HG)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 5	L, J
	VNa 3002.2 PSIQUIATRÍA TRÁNSITO/SUEROS (2 PTA IZDA HG)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 6	L, J
	VNa 30037.2 ANGIOGRAFIA VASCULAR TRÁNSITO/SUEROS PLANTA 4ª CENTRO	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 6, 4ª PLANTA CENTRO	L, J
	VNa 30045 SUEROS. ACCESOS VASCULARES Y T. INTRAVENOSA 6ª Cen	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 6	L, J
	VNa 30240.D UCI BQCO. HG TRANSITO/SUEROS -1 DCHA. HG	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 6 Semisótano HG - Bloque quirúrgico	L, J
	VNa 3026.2 CIR.CARDIOVASCULAR TRÁNSITO/SUEROS (8ª DCHA HG)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 6	L, J
	VNa 3027.2 CIRUGIA GENERAL TRÁNSITO/SUEROS (7ª DCHA HG)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 7	L, J
	VNa 3029.2 CIRUGIA TORACICA TRÁNSITO/SUEROS (8ª IZQ HG)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 8	L, J
	VNa 3033 UROLOGIA (4 PTA DERECHA HG)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 9	L, J
	VNa 3034.2 ENDOSCOPIAS TRÁNSITO/SUEROS (1ªPTA IZQDA HG)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 10	L, J
	VNa 3038.2 CARDIOLOGIA TRÁNSITO/SUEROS (3ª DCHA HG)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 11	L, J
	VNa 3039.2 DIGESTIVO TRÁNSITO/SUEROS (5ª IZDA HG)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 12	L, J
	VNa 3041.2 MEDICINA INTERNA TRÁNSITO/SUEROS.- 9ª IZDA. HG	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 13	L, J
	VNa 3042.2 NEFROLOGIA TRÁNSITO/SUEROS (2 DCHA HG)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 14	L, J
	VNa 3043.2 NEUMOLOGIA-BRONCOS TRÁNSITO/SUEROS (1ªDCHA HG)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 15	L, J
	VNa 3046.2 UCMA/REA TRANSITO/SUEROS 6ª IZQUIERDA	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 16	L, J
	VNa 3050.2 HD DE CARDIOLOGIA TRÁNSITO/SUEROS (3ª IZQ HG)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 17	L, J
	VNa 3055.2 HEMATOLOGÍA TRÁNSITO/SUEROS 10ª IZQ. H.G.	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 18	L, J
	VNa 3056.1 MEDICINA NUCLEAR (Planta 0, semisotano HG)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 19	L, J
	VNa 3058.D RADIODIAGNÓSTICO (PTA BAJA HG)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 20	L, J
	VNa 3078.2 HEMODIALISIS TRÁNSITO/SUEROS (2 CENTRO HG)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 21	L, J
	VNa 3081.2 MEDICINA INTERNA TRÁNSITO/SUEROS.- 9ª DCHA. HG.	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 22	L, J
	VNa 3084.2 ONCOLOGIA TRANSITO/SUEROS(10 DCHA HG)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 23	L, J
	VNa 3088.2 UNIDAD INFECC. TRÁNSITO/SUEROS 4ª IZQ. HG	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 24	L, J
	VNa 3172.2 UNIDAD ARRITMIAS TRÁNSITO/SUEROS.- 3ª CENTRO H.G.	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 25	L, J
	VNa 3213.2 PLURIPATOLOGICOS/ PALIATIVOS TRÁNSITO-SUEROS (6ªDRCHA. HG)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 26	L, J
	VNa 3601.D ANESTESIA Y REA TRANSITO 6ª IZD HG.	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 6 URPA - 6ª izq pasillo izq	L, J
	VNa 3805 SUEROS Quirofano Hibrido (pta 8ª Centro HG)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 6	L, J
	VNa 50001.2 HDM HEMATOLOGÍA TRÁNSITO/SUEROS 1ª IZDA EG	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 7	L, J
	VNa 50002.2 CLUB HEMODIALISIS TRANSITO/SUEROS 1ª IZDA. E.G.	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 8	L, J
	VNa 50003.2 HDM ONCOLOGÍA TRÁNSITO/SUEROS 1ª DCHA EG	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 9	L, J
	VNMa 3006 NUTRICIÓN CLÍNICA Y DIETÉTICA (Auto) Semisótano Iz	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 10	L, J
	VNS 3032 SECRETARIA HOSPITALIZ OTORRINO (PLANTA BAJA HG - Subdirecciones-)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 11	L, J
	VNS 3051.2 CUIDADOS INTENSIVOS TRÁNSITO/SUEROS (1 PTA CENTRO	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 6, 1ª Planta centro HG	L, J
	VNS 3059 RADIOTERAPIA-BRAQUITERAPIA (SEMISOTANO HG)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 11	L, J
	VNS 3079.2 HEMODINAMICA TRÁNSITO/SUEROS BAJA IZDA HG	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 11	L, J
	VNS 9006 CENTRO DIÁLISIS GUADIX	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 11	L, J
	1058 UNIDAD DE REPRODUCCION HUMANA CC.EE. HMI 1ª PLANTA	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 11, CC.EE. HMI 1ª PLANTA (SALIENDO ASCENSOR A LA DCHA.)	L, J
	VN 10002 URGENCIAS EXT. TOCOGINECOLOGÍA TRANSITO (P. BAJA)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 11	L, J
	VN 10004 URGENCIAS EXT. PEDIATRÍA (P. BJA HMI)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 11	L, J
	VN 10006 ANESTESIA Y REANIMACIÓN TRÁNSITO (3ª HMI)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 11	L, J
	VN 10008 PARITORIOS TRANSITO (3ª HMI)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 11	L, J
	VN 10010 UCI PEDIÁTRICA TRANSITO (6ª HMI)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 11, Armario entrada UCI	L, J
	VN 10014 UNIDAD NEONATAL TRANSITO (5ª HMI)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 11	L, J
	VN 10016 ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA TRANSITO (7ª HMI)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 11	L, J
	VN 10018 CIR. PEDIÁTRICA TRANSITO (6ª HMI)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 11, Planta Hospitalización	L, J
	VN 10020 PEDIATRÍA TRANSITO (7ª HMI)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 11	L, J
	VN 10022 QUIRÓFANO TOCOGINECOLOGÍA TRÁNSITO (1ª HMI)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 11, Junto al Quirófano 1ª Materno. Detrás de los ascensores	L, J
	VN 10028 HOSP. OBSTETRICIA TRÁNSITO (4ª HMI)	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 11	L, J
	VNa 10024 GESTANTES SUEROS 3ª PTA. HMI	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 11	L, J
	VNa 10032 HOSP. GINECOLOGÍA TRÁNSITO. 1ª HMI.	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 11	L, J
	VNa 10039 SUEROS QUIRÓFANO. CIRUGÍA PEDIATRICA-INFANTIL 6ª	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 11, Dentro del pasillo "quirófano"	L, J
	VNa 10066 H. OBSTETRICIA TRANSITO 5ª HMI	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 11	L, J
	VNa 10070 CITOSTÁTICOS SUEROS.- 4ª HMI.	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 11	L, J
HOSPITAL NEUROTRAUMATOLOGÍA	VNa 20004.2 HOSP TRAUMATOLOGÍA TRÁNSITO/SUEROS (7ª CENTRO HR	Av. de Juan Pablo II, s/n, Beiro, 18013 Granada	L, J
	VNa 20005.2 HOSP TRAUMATOLOGÍA TRÁNSITO/SUEROS (6ª CENTRO HR	Av. de Juan Pablo II, s/n, Beiro, 18013 Granada	L, J
	VNa 20006.2 HOSP CIR MAXILOFACIAL TRÁNSITO/SUEROS (5ª IZQDA	Av. de Juan Pablo II, s/n, Beiro, 18013 Granada	L, J
	VNa 20007.2 HOSP CIR PLÁSTICA TRÁNSITO/SUEROS (5ª DCHA HRT)	Av. de Juan Pablo II, s/n, Beiro, 18013 Granada	L, J
	VNa 20008.2 HOSP NEUROCIRUGÍA TRÁNSITO/SUEROS (4ª DCHA HRT)	Av. de Juan Pablo II, s/n, Beiro, 18013 Granada	L, J
	VNa 20008.3 NEUROCIRUGIA SUEROS (4ª IZDA HRT)	Av. de Juan Pablo II, s/n, Beiro, 18013 Granada	L, J
	VNa 20009.2 HOSP NEUROLOGÍA TRÁNSITO/SUEROS (3ª IZDA HRT)	Av. de Juan Pablo II, s/n, Beiro, 18013 Granada	L, J
	VNa 20010.2 HOSP REHABILITACIÓN TRÁNSITO/SUEROS (2ª DCHA HRT	Av. de Juan Pablo II, s/n, Beiro, 18013 Granada	L, J
	VNa 20011.2 UCI TRÁNSITO/SUEROS (1ª IZDA HRT)	Av. de Juan Pablo II, s/n, Beiro, 18013 Granada	L, J
	VNa 20012.2 QUIROF NEURO TRÁNSITO/SUEROS (1ª CENTRO HRT)	Av. de Juan Pablo II, s/n, Beiro, 18013 Granada	L, J
	VNa 20014.2 UNIDAD DE ICTUS TRANSITO/SUEROS (1ª DCHA HRT)	Av. de Juan Pablo II, s/n, Beiro, 18013 Granada	L, J
	VNa 20015.2 ANGIOGRAFÍA TRÁNSITO/SUEROS (1ª CENTRO HRT)	Av. de Juan Pablo II, s/n, Beiro, 18013 Granada	L, J
	VNa 20017.2 QUIROF TRAUMA TRÁNSITO/SUEROS (BAJA CENTRO HRT)	Av. de Juan Pablo II, s/n, Beiro, 18013 Granada	L, J
	VNa 20020.2 ANESTESIA Y REA. TRANSITO/SUEROS 2ª PLANTA CENTRO	Av. de Juan Pablo II, s/n, Beiro, 18013 Granada	L, J
	VNa 20021.2 RAYOS TRANSITO/SUERO (BAJA DCHA HRT)	Av. de Juan Pablo II, s/n, Beiro, 18013 Granada	L, J
	VNa 20025.2 HDMQ TRANSITO/SUEROS (2ª IZQUIERDA HRT)	Av. de Juan Pablo II, s/n, Beiro, 18013 Granada	L, J
	VNa 20027.2 QUIROF MAXILO-PLASTICA-URGENCIA TRANSITO/SUEROS SS CENTRO	Av. de Juan Pablo II, s/n, Beiro, 18013 Granada	L, J
	VNa 20032.2 QUIROF CMA TRANSITO/SUEROS (SS CENTRO HRT)	Av. de Juan Pablo II, s/n, Beiro, 18013 Granada	L, J
	VNa 20034.2 URGENCIAS TRANSITO/SUEROS (SS IZDA HRT)	Av. de Juan Pablo II, s/n, Beiro, 18013 Granada	L, J
	VNa 20080.2 TRAUMATOLOGÍA HOSP. INFECCIONES Y TUMORES (SUEROS-TRANSITO) 3ª DCHA. HNRT	Av. de Juan Pablo II, s/n, Beiro, 18013 Granada	L, J

CENTRO	NOMBRE ADC	DIRECCIÓN	DÍAS DE REPARTO
LICINIO Y HOSPITAL DR. OLORIZ	70059 M. INTERNA DEMANDA HOSPITALIZACIÓN PALIATIVOS PLANTA 8ª	Avda. Madrid - Hospital Clínico, 18012, Granada, 8ª IZQUIERDA	L, J
	70063.D ONCOLOGIA RADIOTERAPIA GAMMAKNIFE TRÁNSITO (SÓTANO DR. OLÓRIZ)	Avenida Dr. Olóriz – 18012 Granada.	L, J
	HOLORIZ 7-42000.K CONSULTA SINTRON 4ª DCHA	Avenida Dr. Olóriz – 18012 Granada.	L, J
	HOLORIZ 70080.D RADIODIAGNOSTICO DEMANDA (SOTANO)	Avenida Dr. Olóriz – 18012 Granada.	L, J
	SC 70001 H.D.Q. Y DESPERTAR Cma TRANSITO (5ª PTA PAB ESP)	Avenida Dr. Olóriz – 18012 Granada.	L, J
	SC 70003 Q. CIRUGIA ALTA PRECOZ CmA TRANSITO (3ª CENTRO PAB	Avenida Dr. Olóriz – 18012 Granada.	L, J
	SC 70008 Q.Cma TRANSITO (4ª CENTRO PAB ESP)	Avenida Dr. Olóriz – 18012 Granada.	L, J
	SC 70011 Q. Cma OFTALMOLOGIA TRANSITO (Clinico 5ª CENTRO PAB	Avenida Dr. Olóriz – 18012 Granada.	L, J
	SC 70041.D Planta 4 Izq Medicina Interna - DR. OLORIZ	Avenida Dr. Olóriz – 18012 Granada.	L, J
	SCa 7-3096.2 URODINAMICA TRÁNSITO/SUEROS (SÓTANO HOSPITAL DR. OLÓRIZ -ANTIGUO S. CECILIO-)	Avenida Dr. Olóriz – 18012 Granada.	L, J
	SCM 7-20002 CC.EE. DERMATOLOGIA TRANSITO/SUEROS (PTA. BAJA	Avenida Dr. Olóriz – 18012 Granada.	L, J
	SCM 7-3092 CONSULTA UROLOGIA (Pta Baja Antiguo San Cecilio)	Avenida Dr. Olóriz – 18012 Granada.	L, J
	SCM 7-3098 ECOS UROLOGÍA (Pta Baja Antiguo San Cecilio)	Avenida Dr. Olóriz – 18012 Granada.	L, J
	SCM 70034 CC.EE. NEUMOLOGÍA Y ESPIROMETRÍA (Pta 1ª Izquierda Pab Esp)	Avenida Dr. Olóriz – 18012 Granada.	L, J
	SCM 70050 CC.EE. INTRAVITREA DE OFTALMOLOGIA Nº 1-01. PTA. 1ª IZDA. DR. OLORIZ	Avenida Dr. Olóriz – 18012 Granada.	L, J
	SCS 7-3020 UNIDAD DEL DOLOR (Pta -1 Dcha Pab Esp) Antiguo Cl	Avda. Madrid - Hospital Clínico, 18012, Granada , Semisótano derecha - Hospital Dr. Olóriz	L, J
	SCXM 7-30033 CONS.PUVA/CONS. DERMA TRANSITO/SUEROS P.Baja CL	Avenida Dr. Olóriz – 18012 Granada.	L, J
	VNa 30242 * H. DIA ENDOCRINO/REUMA/DIGESTIVO TRANSITO 1ª IZD	Avda. Madrid - Hospital Clínico, 18012, Granada 1ª Planta Hospital Dr. Olóriz	L, J
	VNM 40001.2 CCEE OFTALMOLOGIA TRANSITO/SUEROS (3ª LICINIO)	Calle Dr. Azpitarte, 4, Beiro, 18012 Granada	L, J
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	60014 - RADIODIAGNOSTICO PLANTA 0 HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L
	60016 - HEMODIALISIS PLANTA 1 HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L
	60018 - QUIROFANOS PLANTA 6 HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L, J
	60028 - Quirofano CMA P2 HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L, J
	60045 - REANIMACIÓN PLANTA 4 HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L
	60053 - URGENCIAS PLANTA 0 HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L, J
	60056 - CUIDADOS INTENSIVOS HOSP P5 ZB HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L, J
	60063 - REUMATOLOGIA H. DE DIA HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L
	60076 - QUIROFANO ESPECIALIDADES PTA. 3ª HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L, J
	60132 - Digestivo Endoscopias P3 ZONA D HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L
	60275 - CARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA PLANTA 5 ZONA D HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L
	60279 - ONCOLOGIA H. DE DIA PLANTA 7 ZONA D HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L
	60282 - Pediatria Urgencias HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L
	60322 - HEMATOLOGIA H. DE DIA P0 ZD HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L
	60017 - UROLOGIA LITOTRICIA PLANTA 6 ZONA D HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L
	60043 - ANG. Y CIR. VASCULAR HOSPITALIZACION P5 D3 HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L
	60065 - QUIROFANOS PLANTA 4 HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L, J
	60069 - TRAUMATOLOGIA HOSPITALIZACION P4 D2 HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L
	60071 - NEUROLOGIA HOSPITALIZACION P2 D1 HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L
	60078 - UROLOGÍA HOSPITALIZACION P5 D1 HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L
	60086 - MEDICINA INTERNA-SISTEMICAS HOS P7D1 HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L
	60272 - GINECOLOGIA HOSPITALIZACION P6 D1 HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L
	60273 - CARDIOLOGIA HOSPITALIZACION P5 D2 HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L
	60280 - ONCOLOGIA HOSPITALIZACION P7 D2 HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L
	60287 - NEUMOLOGIA HOSPITALIZACION P4 D3 HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L
	60288 - DIGESTIVO HOSPITALIZACION P3 D3HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L
	60320 - OBSTETRICIA HOSPITALIZACION P6 D2 HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L
	60332 - PEDIATRIA HOSPITALIZACION P6 D 3 HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L
	60343 - CIRUGIA GENERAL HOSPITALIZACIO P3 D2 HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L
	60346 - MEDICINA INTERNA HOSP. P7D3 HSC	Av. Doctor Jesús Candel Fábregas, 2, 18007 Granada	L

Se otorgará la máxima puntuación (2 puntos) a las ofertas que adopten el compromiso, asignándose cero puntos a las empresas licitadoras que no adopten dicho compromiso.

Valoración de la agrupación:

- Se valorarán todos los lotes de la agrupación realizando su ponderación en relación con el peso que cada lote representa sobre el total de la agrupación.

- Se tomará el VME de cada lote como unidad representativa a los efectos de valorar el peso y obtener el coeficiente que representan cada lote sobre la agrupación según la tabla indicada en el apartado 1.1.

2. <u>VALORACIÓN TÉCNICA – CRITERIO DE VALORACIÓN NO AUTOMÁTICA (Ponderación de 0 a 40 puntos – Umbral mínimo 20 puntos).</u>

Teniendo en cuenta el grado de satisfacción de la propuesta, se valorará:

<u>2.1 DESGLOSE DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO</u>

Se valorarán las características farmacotécnicas, calidad e información del envase, en relación a los siguientes parámetros:

- **Trazabilidad avanzada (Datamatrix) en formato ampolla (0-20 puntos).**
 Se valorará la presencia y calidad del Datamatrix, incluyendo: completitud de la información (código, lote, caducidad, etc.), contraste, compatibilidad con sistemas estándar e inmediatez de su lectura, estabilidad del marcado, contribución a la trazabilidad operativa del producto y seguridad del mismo.

- **Diseño, resistencia, ergonomía y facilidad de apertura del envase (0-20 puntos).**
 Se valorará el desempeño global del envase incluyendo: resistencia del envase, facilidad en la manipulación y apertura del envase (ergonomía, transparencia, ligereza seguridad, sostenibilidad, etc.), materiales del envase sostenibles sin PVC/DEHP.

<u>CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS Y NO AUTOMÁTICOS AGRUPACIÓN 4 Y LOTES 1 Y 2.</u>

1. <u>CRITERIO DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA – (Ponderación hasta 60 puntos).</u>

1.1 <u>PROPUESTA ECONÓMICA – (Ponderación hasta 60 puntos).</u>

La oferta económica se cuantifica mediante la fórmula matemática: "**Puntuación = [(Mejor oferta /Oferta a Valorar) * 60**], concediendo la puntuación máxima a la mejor oferta y al resto inversamente proporcional.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos de acuerdo con el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

- Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

- Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.

- Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

Habrá que expresarse el precio unitario (IVA incluido) con una precisión de **6 decimales.**

Valoración de la agrupación:

- Se tomará el valor económico total de la agrupación, y se ponderará en relación al peso de cada lote dentro de la agrupación en términos de VME, según la siguiente tabla:

AG	Lote	Denominación Nivel SAS	Volumen (ml)	CANTIDAD Estimada (24 meses)	IVA	P. Unitario (IVA incluido)	VME	% Peso
AGRUPACIÓN 4	16	POTASIO CLORURO 150 MG	500	17.600	4%	1,146600 €	44.629,20 €	**42,89%**
	17	POTASIO CLORURO 150 MG	1000	2.200	4%	1,433250 €	6.973,31 €	**6,70%**
	18	POTASIO CLORURO 300 MG	500	15.400	4%	1,146600 €	39.050,55 €	**37,53%**
	19	POTASIO CLORURO 300 MG	1000	4.400	4%	1,378125 €	13.410,21 €	**12,89%**
							104.063,28 €	**100%**

- Para valorar la oferta, deberán licitar a todos los lotes que forman la agrupación.
- Será causa de exclusión y no se admitirá la oferta, si alguno/s de los lotes que forman la agrupación supera/n el precio base de licitación para ese lote/s.

2 VALORACIÓN TÉCNICA – CRITERIO DE VALORACIÓN NO AUTOMÁTICA (Ponderación de 0 a 40 puntos – Umbral mínimo 20 puntos).

Teniendo en cuenta el grado de satisfacción de la propuesta, se valorará:

2.1 DESGLOSE DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO

Se valorarán las características farmacotécnicas, calidad e información del envase, en relación a los siguientes parámetros:

- **Facilidad de acceso a los puntos de inyección y membrana (de 0 a 12 puntos).**

 Se valorarán los puertos de inyección en lo relativo a: accesibilidad a membrana autosellable, ergonomía de uso para la manipulación los puertos con una o ambas manos de, eficiencia en entornos asistenciales, etc.

- **Diseño, funcionalidad y seguridad de la boca, tapón y puertos de acceso (0 a 12 puntos).**

 Se valorará en función de: asepsia durante su uso, nivel de seguridad, nivel de hermeticidad e identificación, puertos diferenciados para distintos usos o conexiones, seguridad en el sistema de apertura, manipulación segura, etc.

- **Diseño, resistencia y funcionalidad del sistema de colgado del envase (0 a 6 puntos)**

 Se valorará el colgado del envase según: sujeción apta, resistente, manejable, adecuado, ergonómico, fiabilidad del anclaje, etc.

- **Integridad estructural, resistencia y facilidad de manejo del envase (0 a 6 puntos)**

 Se valorará el envase según las características: facilidad en cuanto a su manipulación, funcionalidad, resistencia, ergonomía del envase, materiales del envase sostenibles sin PVC/DEHP, seguridad para el usuario, etc.

- **Trazabilidad avanzada (Datamatrix) en envase (0 a 4 puntos)**

 Se valorará la presencia y calidad del Datamatrix, incluyendo: completitud de la información (código, lote, caducidad, etc.), contraste, compatibilidad con sistemas estándar e inmediatez de su lectura, estabilidad del marcado, contribución a la trazabilidad operativa del producto y seguridad del mismo.

OFERTA INTEGRADORA A LA TOTALIDAD:

Se admite la presentación de oferta integradora que se define como proposiciones simultáneas a los lotes que se establece a continuación:

EJEMPLO NUMÉRICO:

→ *Oferta integradora compuesta **por la totalidad** de lotes y de agrupaciones de lotes.*

Para la **valoración de la oferta integradora** se compararán las mejores ofertas de los dos lotes y cuatro agrupaciones individualmente considerados con sus respectivas ofertas integradoras presentadas por los licitadores, hallando la suma ponderada de la puntuación total de las mejores ofertas individuales, con independencia de que hayan sido formuladas por distintos licitadores, y comparándola con la puntuación total de las ofertas integradoras.

Si en la comparativa la puntuación de los mejores lotes 1, 2, y agrupaciones 1, 2, 3 y 4 ponderados es superior a la mejor oferta integradora se adjudicará por lotes. Pero si en dicha comparativa obtiene mejor puntuación alguna de las ofertas integradoras presentadas, ella será la adjudicataria.

A los efectos de la ponderación en base al VME se aplicarán los siguientes porcentajes:

	VME	%
Lote 1	36.920,52 €	**0,46%**
Lote 2	170.402,40 €	**2,13%**
Agrupación 1	6.560.472,18 €	**81,97%**
Agrupación 2	776.213,66 €	**9,70%**
Agrupación 3	355.359,81 €	**4,44%**
Agrupación 4	104.063,28 €	**1,30%**
	8.003.431,85 €	**100%**

Como información adicional y de manera aclaratoria, se explica la metodología sobre la valoración de oferta integradora, siendo obligatorio para poder presentar oferta integradora presentar además oferta individual a todos los lotes y agrupaciones. Se considera oferta integradora aquélla que permite presentar una proposición conjunta a los dos lotes y cuatro agrupaciones, que permita mejorar las ofertas individualmente presentadas. Por tanto, el licitador que quiera presentar oferta integradora debe obligatoriamente presentar oferta individual a los dos lotes y cuatro agrupaciones y además una oferta conjunta a todos los lotes y agrupaciones. En esta oferta conjunta a los dos lotes y cuatro agrupaciones podrá modificar, mejorar, los aspectos ofertados en las ofertas individuales, tanto respecto de los criterios de adjudicación de carácter automático como no automático.

Ejemplo hipotético de valoración:

1. Aplicando los criterios de adjudicación establecidos para los respectivos lotes y agrupaciones, seleccionamos las mejores propuestas presentadas de manera individualizada a los lotes 1 y 2, agrupaciones 1, 2, 3 y 4 con independencia de que hayan sido formuladas por distintos licitadores, para formar la mejor Oferta Integradora Teórica conforme a la puntuación total obtenida.

VALORACIÓN MEJORES OFERTAS INDIVIDUALES

LOTE 1

	Puntos Obtenidos	Puntos Ponderados
EMPRESA		**0,46%**
A	95	0,438243177
B	97	0,447469349
C	98	0,452082435

LOTE 2

	Puntos Obtenidos	Puntos Ponderados
EMPRESA		**2,13%**
A	95	2,022660817
B	98	2,086534316
C	97	2,06524315

AGRUPACIÓN 1

	Puntos Obtenidos	Puntos Ponderados
EMPRESA		**81,97%**
A	97	79,51161614
B	95	77,87220137
C	96	78,69190876

AGRUPACIÓN 2

	Puntos Obtenidos	Puntos Ponderados
EMPRESA		**9,70%**
A	95	9,213584804
B	97	9,40755501
C	98	9,504540114

AGRUPACIÓN 3

	Puntos Obtenidos	Puntos Ponderados
EMPRESA		**4,44%**
A	98	4,351291096
B	97	4,306890167
C	97	4,306890167

AGRUPACIÓN 4

	Puntos Obtenidos	Puntos Ponderados
EMPRESA		**1,30%**
A	98	1,274228516
B	97	1,261226184
C	97	1,261226184

Oferta Integradora teórica compuesto por lote 1 emp C. 98 p., lote 2 emp. B 98 p., agrupac. 1 emp. A 97 p., agrupac. 2 emp. C 98 p., agrupac. 3 empr. A 98 p y agrupac. A 98 p.	**97,180**

2. Del mismo modo procedemos para las ofertas integradoras presentadas por los licitadores, valorando cada uno de los lotes conforme a los criterios de adjudicación establecidos y según la ponderación económica respectiva de cada lote para obtener la puntuación ponderada de cada oferta integradora.

VALORACIÓN OFERTAS INTEGRADORAS PRESENTADAS		
OFERTAS INTEGRADORAS PRESENTADAS	**Puntos Obtenidos**	**Puntos Ponderados**
O. Integrad. A	96	96
O. Integrad. B	98	98

3. De entre las ofertas integradoras presentadas por los licitadores y la oferta integradora teórica (lotes y agrupaciones individualizados), seleccionamos la mejor oferta integradora, que será aquella que obtenga la mayor puntuación. En caso de resultar ganadora la oferta integradora teórica, la adjudicación recaerá sobre las ofertas presentadas a los lotes y agrupaciones de manera individualizada. Si resulta ganadora la oferta integradora presentada por alguno de los licitadores será dicha propuesta la que resulte adjudicataria. **En el ejemplo hipotético expuesto, como quiera que la oferta integradora de la empresa B tiene 98,00 puntos que es superior a 97,182 puntos de la oferta integradora teórica, los dos lotes y cuatro agrupaciones se le adjudicarían a la empresa B con su oferta integradora.**

4. El ejemplo analizado anteriormente corresponde a una oferta integradora por la totalidad, procediendo de idéntica manera para el caso de la oferta integradora para las agrupaciones 1, 2 y 3.

ANEXO 2 AL CUADRO RESUMEN. CORRESPONDENCIA GC

El licitador deberá indicar tanto en su oferta técnica (Anexo VI-A y Anexo VI-B) como en su oferta económica (Anexo VII) a qué lote/agrupación de lotes licita, debiendo señalar expresamente el/los códigos/s Genérico/s de Centro (GC) y Código/s de Identificación del Producto (CIP), en su caso, de lote/agrupación de lotes a los que presenta propuesta. En el caso de artículos licitados por Código SAS deberá incluir, así mismo, tanto en la oferta técnica como en la oferta económica el código genérico de centro (GC) que oferta.

De acuerdo con el apartado 7.1.4 del PCAP, una vez verificado que la ficha técnica y logística de los productos cumple con los requisitos establecidos para los productos objeto de la licitación, en el caso de que no se correspondan los códigos Genéricos de Centro (GC) de la oferta con los códigos Genéricos de Centro (GC) objeto de la licitación, el licitador de la mejor en relación a la calidad-precio dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, previamente a la adjudicación, para asociar correctamente sus productos ofertados a los códigos Genéricos de Centro objeto de la licitación.

En aquellos lotes que no se liciten con los códigos Genéricos de Centro (GC) el licitador deberá indicar en la ficha técnica y logística de los productos los códigos Genéricos de Centro (GC) a los que se encuentran vinculada su oferta.

De igual manera, deberá actualizar, si fuera preciso, el factor de equivalencia en el Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de cada CIP propuesto para la adjudicación.

Si para algún lote/agrupación de lotes se presenta variante y no está contemplada dicha posibilidad en el Cuadro Resumen, no se admitirá ninguna de las ofertas para dicho lote/agrupación de lotes.

ANEXO AL CUADRO RESUMEN

ACUERDO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO (PERSONA ADJUDICATARIA)

1. OBLIGACIONES GENERALES

Estas obligaciones generales y las establecidas en el apartado 2 de este acuerdo relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el SAS y la persona adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la persona adjudicataria se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas y concretadas con lo detallado en el apartado 2. "Tratamiento de Datos Personales

a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del SAS por escrito en cada momento; salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o nacional que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.

c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesaria o conveniente para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detallados en el apartado 2 de este documento.

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona adjudicataria, siendo deber de la persona adjudicataria instruir a las personas que de él dependan, de este deber de

secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del SAS dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al SAS, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la persona adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el apartado 2 de este documento, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por la persona adjudicataria por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda y se indique el apartado 2 de este documento, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del SAS o bajo el control directo o indirecto de la persona adjudicataria, u otros que hayan

sido expresamente autorizados por escrito por el SAS, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.

k) Salvo que se indique otra cosa en el apartado 2 de este documento o se instruya así expresamente por el SAS, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la persona adjudicataria se vea obligada a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la persona adjudicataria informará por escrito al SAS de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al SAS, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

l) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al SAS, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al SAS con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la

solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

La persona adjudicataria asistirá al SAS, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

n) Colaborar con el SAS en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del SAS, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el SAS.

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del SAS, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del SAS a requerimiento de este. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del SAS toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

2. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar[1]

El tratamiento consistirá en: _____ (*descripción detallada del tratamiento*). Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	**Principales colectivos de interesados**	**Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder**	**Ubicación y control**
Tratamiento 1: Explicitar	Categorías de interesados tratamiento 1 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...)	(Por ejemplo: D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, nacionalidad, fecha nacimiento, características personales, económicos, financieros etc...)	Sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados. Ubicación de los mismos. Entidad encargada de su control (directo por el SAS, directo o indirecto por la persona adjudicataria).
Tratamiento 2: Explicitar	Categorías de interesados tratamiento 2 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...)	(Idem)	(Idem)
(… hasta completar todos los tratamientos)	(Etc, hasta completar todos los tratamientos)	(Idem)	(Idem)

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

☐ Recogida (captura de datos)	☐ Registro (grabación	☐ Estructuración
☐ Modificación	☐ Conservación (almacenamiento)	☐ Extracción (retrieval)
☐ Consulta	☐ Cesión	☐ Difusión
☐ Interconexión (cruce)	☐ Cotejo	☐ Limitación
☐ Supresión	☐ Destrucción (de copias temporales)	☐ Conservación (en sus sistemas de inf.)
☐ Duplicado	☐ Copia (copias temporales)	☐ Copia de seguridad
☐ Recuperación	☐ Otros (especificar):	

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- (xxx)
- (xxx)

En todo caso, los mecanismos concretos para:

a. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
b. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
c. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
d. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en su caso cualesquiera otras indicadas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

Cuando se produzca una subcontratación con terceros de la ejecución del contrato y el subcontratista deba acceder a Datos Personales, la persona adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo del SAS, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que este decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación. El silencio del SAS es en todo caso negativo.

El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo a las obligaciones impuestas para al contratista principal en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento.

Para el cumplimiento del objeto de este contrato no se requiere que la persona adjudicataria acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del SAS, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el apartado 2 de este documento. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del SAS no contemplados en el citado documento, la

persona adjudicataria deberá ponerlo en conocimiento del SAS, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 24 horas.

No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Junta de Andalucía
Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias
Servicio Andaluz de Salud

ANEXO AL CUADRO RESUMEN

Modelo de pliego: MODELO ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, ABIERTO, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

Para la contratación de: ACUERDO MARCO CON UNA UNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE SUEROS, CON DESTINO A LOS CENTROS VINCULADOS DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (AMSU005-2026)

Nº de expediente: 0000074/2026

Departamento solicitante:

Agrupacion	C/P	Lote	Clasificación	Código GC	Descripción	P. Unitario (IVA excluido)	Precio unitario (IVA incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario	Presupuesto licitación (IVA excluido)	Presupuesto de licitación (IVA incluido)	Importe prórroga	Importe IVA prórroga	Importe modificación prevista	Opciones Eventuales	VME (IVA excluido)	Importe IVA VME	CPV	Apl. Presup.
	P	1	SU.PC.FARM.B.0.5.B.B.01		ELECTROLITOS	1,234800	1,284192	4 %	0,05	16052,40	16694,50	16052,40	642,10	3210,48	1605,24	36920,52	1476,82	33600000-6 Productos farmacéuticos	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
	P	2	SU.PC.FARM.B.0.5.B.B.01		ELECTROLITOS	1,234800	1,284192	4 %	0,05	74088,00	77051,52	74088,00	2963,52	14817,60	7408,80	170402,40	6816,10	33600000-6 Productos farmacéuticos	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
AGRUP. 01	P	3	SU.PC.FARM.B.0.5.X.A.03.36.100013		SODIO CLORURO 900MG/100ML, INYECTABLE PERFUSION 10 ML	0,132300	0,137592	4 %	0,01	33075,00	34398,00	33075,00	1323,00	6615,00	3307,50	76072,50	3042,90	33600000-6 Productos farmacéuticos	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
AGRUP. 01	P	4	SU.PC.FARM.B.0.5.X.A.03.36.100015		SODIO CLORURO 900MG/100ML, INYECTABLE PERFUSION 50 ML	0,634615	0,660000	4 %	0,03	317307,50	329999,80	317307,50	12692,30	63461,50	31730,75	729807,25	29192,29	33600000-6 Productos farmacéuticos	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
AGRUP. 01	P	5	SU.PC.FARM.B.0.5.X.A.03.36.100016		SODIO CLORURO 900MG/100ML, INYECTABLE PERFUSION 100 ML	0,593654	0,617400	4 %	0,02	1515005,01	1575605,21	1515005,01	60600,20	303001,00	151500,50	3484511,52	139380,46	33600000-6 Productos farmacéuticos	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
AGRUP. 01	P	6	SU.PC.FARM.B.0.5.X.A.03.36.100020		SODIO CLORURO 900MG/100ML, INYECTABLE PERFUSION 250 ML	0,720865	0,749700	4 %	0,03	253744,48	263894,26	253744,48	10149,78	50748,90	25374,45	583612,30	23344,49	33600000-6 Productos farmacéuticos	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
AGRUP. 01	P	7	SU.PC.FARM.B.0.5.X.A.03.36.100017		SODIO CLORURO 900MG/100ML, INYECTABLE PERFUSION 500 ML	0,784471	0,815850	4 %	0,03	621301,03	646153,07	621301,03	24852,04	124260,21	62130,10	1428992,37	57159,69	33600000-6 Productos farmacéuticos	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
AGRUP. 01	P	8	SU.PC.FARM.B.0.5.X.A.03.36.100018		SODIO CLORURO 900MG/100ML, INYECTABLE PERFUSION 1 L	1,272115	1,323000	4 %	0,05	111946,12	116423,96	111946,12	4477,84	22389,22	11194,61	257476,08	10299,04	33600000-6 Productos farmacéuticos	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
AGRUP. 02	P	9	SU.PC.FARM.B.0.5.B.B.02		ELECTROLITOS CON CARBOHIDRATOS	0,720865	0,749700	4 %	0,03	2378,85	2474,00	2378,85	95,15	475,77	237,88	5471,35	218,85	33600000-6 Productos farmacéuticos	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
AGRUP. 02	P	10	SU.PC.FARM.B.0.5.B.B.02		ELECTROLITOS CON CARBOHIDRATOS	0,784471	0,815850	4 %	0,03	258875,43	269230,45	258875,43	10355,02	51775,09	25887,54	595413,49	23816,54	33600000-6 Productos farmacéuticos	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
AGRUP. 02	P	11	SU.PC.FARM.B.0.5.B.B.02		ELECTROLITOS CON CARBOHIDRATOS	1,050000	1,092000	4 %	0,04	76230,00	79279,20	76230,00	3049,20	15246,00	7623,00	175329,00	7013,16	33600000-6 Productos farmacéuticos	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
AGRUP. 03	P	12	SU.PC.FARM.B.0.5.B.A.03.427.100267		GLUCOSA 5G/100ML, INYECTABLE PERFUSION 50 ML	0,708141	0,736467	4 %	0,03	9347,46	9721,36	9347,46	373,90	1869,49	934,75	21499,16	859,97	33600000-6 Productos farmacéuticos	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

Agrupacion	C/P	Lote	Clasificación	Código GC	Descripción	P. Unitario (IVA excluido)	Precio unitario (IVA incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario	Presupuesto licitación (IVA excluido)	Presupuesto de licitación (IVA incluido)	Importe prórroga	Importe IVA prórroga	Importe modificación prevista	Opciones Eventuales	VME (IVA excluido)	Importe IVA VME	CPV	Apl. Presup.
AGRUP. 03	P	13	SU.PC.FARM.B.0.5.B.A.03.427.100268		GLUCOSA 5G/100ML, INYECTABLE PERFUSION 100 ML	0,699663	0,727650	4 %	0,03	41559,98	43222,38	41559,98	1662,40	8312,00	4156,00	95587,95	3823,52	33600000-6 Productos farmacéuticos	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
AGRUP. 03	P	14	SU.PC.FARM.B.0.5.B.A.03.427.100271		GLUCOSA 5G/100ML, INYECTABLE PERFUSION 250 ML	0,826875	0,859950	4 %	0,03	40020,75	41621,58	40020,75	1600,83	8004,15	4002,08	92047,72	3681,91	33600000-6 Productos farmacéuticos	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
AGRUP. 03	P	15	SU.PC.FARM.B.0.5.B.A.03.427.100269		GLUCOSA 5G/100ML, INYECTABLE PERFUSION 500 ML	0,996490	1,036350	4 %	0,04	63576,06	66119,10	63576,06	2543,04	12715,21	6357,61	146224,94	5849,00	33600000-6 Productos farmacéuticos	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
AGRUP. 04	P	16	SU.PC.FARM.B.0.5.B.B.01.20426.108748		POTASIO CLORURO 150MG / SODIO CLORURO 900MG (POR 100ML), INYECTABLE PERFUSION	1,102500	1,146600	4 %	0,04	19404,00	20180,16	19404,00	776,16	3880,80	1940,40	44629,20	1785,17	33600000-6 Productos farmacéuticos	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
AGRUP. 04	P	17	SU.PC.FARM.B.0.5.B.B.01.20426.108748		POTASIO CLORURO 150MG / SODIO CLORURO 900MG (POR 100ML), INYECTABLE PERFUSION	1,378125	1,433250	4 %	0,06	3031,88	3153,16	3031,88	121,28	606,38	303,19	6973,32	278,93	33600000-6 Productos farmacéuticos	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
AGRUP. 04	P	18	SU.PC.FARM.B.0.5.B.B.01.2962.101349		POTASIO CLORURO 300MG / SODIO CLORURO 900MG (POR 100ML), INYECTABLE PERFUSION 500 ML	1,102500	1,146600	4 %	0,04	16978,50	17657,64	16978,50	679,14	3395,70	1697,85	39050,55	1562,02	33600000-6 Productos farmacéuticos	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
AGRUP. 04	P	19	SU.PC.FARM.B.0.5.B.B.01.2962.101350		POTASIO CLORURO 300MG / SODIO CLORURO 900MG (POR 100ML), INYECTABLE PERFUSION 1 L	1,325120	1,378125	4 %	0,05	5830,53	6063,75	5830,53	233,22	1166,11	583,05	13410,22	536,41	33600000-6 Productos farmacéuticos	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
Totales										3479752,98	3618943,10	3479752,98	139190,12	695950,60		8003431,85	320137,27		